
 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia Nit. 891 857 920-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVARACHÍA - BOYACÁ			 SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACION
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	PROCESO APOYO			
	ACTA DE INICIO			
	Versión 01	A-MECI-GD-FO-02	FECHA:30-08-2016	


**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-002-2026**

CIUDAD Y FECHA	COVARACHÍA, 20 DE ABRIL DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIÓN
CDP No.	202601106
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVARACHÍA NIT 891857920-2
CONTRATISTA	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "BYD MULTIPROYECTOS S.A.S." NIT: 900268419-8 Representante legal: GILBERTO CELY VARGAS CC. 1.052.020.348 EXPEDIDA EN FLORESTA. .
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$52.190.803,41) M/CTE,
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 DE MARZO DE 2026
ACTA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
PLAZO	TRES (03) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIÓN
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES URBANAS DE LA I.E. SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO CO1.PCCNTR.8306860/3141.	


REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL	202603036
GARANTÍA	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 51-44-101032840
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	SECOP II – CUMPLE

FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
------------------------	---------------------

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachía Nit. 891 857 920-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVARACHÍA - BOYACÁ			 SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACION
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	PROCESO APOYO			
	ACTA DE INICIO			
	Versión 01	A-MECI-GD-FO-02	FECHA:30-08-2016	

FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JULIO DE 2026
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio cancelará el valor del contrato así: mediante un acta de pago parcial cual la obra física avance en mínimo el 50 % del valor del contrato previa facturación. El 50% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Todo pago se realizará a través del interventor previa verificación de avance de obra efectuado por el Supervisor, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en cada pago, presentación de informe por parte del contratista de obra y del interventor de obra, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar para el trámite del correspondiente pago el informe del interventor y contratista, previa presentación del acta de recibo firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas (cuando aplique), registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos récord (cuando aplique), acta de recibo de comunidad (cuando aplique), pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación</p> <p>Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.</p> <p>Nota 2: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.</p>

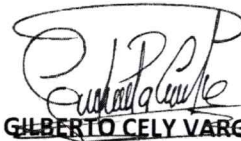
 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia Nit. 891 857 920-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVARACHÍA - BOYACÁ			 SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACION
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	PROCESO APOYO			
	ACTA DE INICIO			
	Versión 01	A-MECI-GD-FO-02	FECHA:30-08-2016	

	<p>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.</p>
--	--

Siendo el día Veinte (20) de Abril de 2026, se reunieron en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Contratación ingeniero **CARLOS ANDRES SUESCUN BALLESTEROS** en calidad de Supervisor y **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "BYD MULTIPROYECTOS S.A.S."** NIT: 900268419-8 Representante legal: **GILBERTO CELY VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.052.020.348 EXPEDIDA EN FLORESTA. en Calidad de Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, encontrándose que cumple con lo solicitado. Por lo tanto, se procede a dar inicio a la ejecución del Contrato.



CARLOS ANDRES SUESCUN BALLESTEROS
 Secretario de Planeación Contratación e Infra.
 Supervisor



GILBERTO CELY VARGAS
 R.L. BYD MULTIPROYECTOS S.A.S
 Contratista